



INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Carrera 45 N° 108-110 - Telefax: 521 77 89 - fcarras@epm.net.co

Resolución Rectoral

Adjudicación Nro. IEFC-ADMT003 del 29 de marzo de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° IE/FC 02 de 2022 para el PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° IE/FC 02 de 2022 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	INVERGANE SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° IE/FC 02 de 2022 a INVERGANE SAS con NIT 900733786 cuyo objeto es el: PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Por valor de \$2350625 Dos millones trescientos cincuenta mil seiscientos veinticinco Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 2 con fecha 28 de febrero de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CARLOS ARTURO VENGOECHEA MARULANDA
Rector(a)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE